



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de junio de 2023
Ejecutivo N° 11001400300220190069800

I. Téngase en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, en consecuencia, se le imparte aprobación por la suma total de \$93.789.002 (núm. 3° artículo 446 del C.G.P.).

II. Para todos los efectos legales correspondientes, se acepta la renuncia presentada por el abogado JUAN PABLO DIAZ FORERO, en calidad de apoderado de la entidad subrogataria Fondo Nacional de Garantías, según regula el canon 76 del Código General del Proceso.

III. Por otra parte, revisadas las actuaciones adelantadas al interior del presente asunto y como quiera que se encuentra cumplido lo dispuesto en el proveído adiado 25 de noviembre de 2022, secretaria proceda a remitir a la oficina de ejecución civil municipal el presente proceso de conformidad con lo establecido en el acuerdo PCSJA17-106748 de mayo 26 de 2017 y PCSJA18-11032 de junio de 2018.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
23 hoy **26 de junio de 2023**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario